

ÁDJUDICA CUPOS PARA PARTICIPAR EN LA FERIA INTERNACIONAL SEOUL FOOD AND HOTEL 2017

Santiago, 19 de diciembre de 2016.

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº J - 1318/

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los artículos 3 y 6 del Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089, de 2011 y sus modificaciones, H-490, J-751 y J-1275, todas de 2016; el Acta de fecha 12 de diciembre de 2016; el Pase Interno N° 60, de 12 de diciembre de 2016, del Subdepartamento Agro-Alimentos; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, por resolución exenta Nº J-751, de 23 de junio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, se aprobaron las Bases del Concurso del Programa Ferias Internacionales, cuyo objetivo es mejorar las capacidades exportadoras en empresas propiciando y organizando su participación en determinadas Ferias Internacionales, bajo el concepto de Pabellón País, de modo que éstas puedan acceder a todos los actores involucrados en el proceso exportador correspondiente a su sector, logrando así el acceso simultaneo a importadores, distribuidores, "retailers", proveedores y potenciales clientes.
- Que, las Bases descritas en el numeral anterior regulan un procedimiento que define los requisitos, condiciones y especificaciones de la participación de empresas chilenas en el mencionado Programa que desarrolla DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile.
- 3. Que, de conformidad con lo establecido en la referida resolución, con fecha 20 de octubre de 2016, se abrió a través de la página web <u>www.prochile.gob.cl</u> la convocatoria a los interesados en participar en la Feria Internacional Seoul Food and Hotel 2017, a realizarse en la ciudad de Seúl, Corea, entre los días 16 y 19 de mayo de 2017.
- 4. Que, por Resolución Exenta N° J-1275 de 2016 se fijó la nómina de entidades preseleccionadas para obtener un cupo en la Feria Internacional indicada en el considerando anterior, otorgándoles un plazo de 5 días hábiles para efectuar un depósito bancario en la forma establecida en la convocatoria, por concepto de pago de Cuota de Participación.
- 5. Que, mediante Pase Interno N° 60 de 12 de diciembre de 2016, del Subdepartamento Agro-Alimentos, se solicitó a este Departamento Jurídico la tramitación de la resolución que adjudica un cupo a las empresas seleccionadas para participar en el evento a que se refiere el considerando tercero de la presente resolución, las que de acuerdo a Acta de 12 de diciembre de 2016 adjunta, efectuaron el depósito de la cuota de participación:



N°	NOMBRE EMPRESA O RAZON SOCIAL	RUT	TAMAÑO STAND
1	EXPORTADORA ANAKENA LIMITADA	78.185.710-6	9 m² aproximados
2	VALBIFRUT S.A.	79.988.520-4	9 m² aproximados
3	PACIFIC NUT COMPANY CHILE S.A.	96.629.050-1	9 m <sup>2</sup> aproximados
4	PROCESOS NATURALES VILKUN S.A.	76.093.553-0	9 m <sup>2</sup> aproximados
5	EXPORTADORA HUERTOS DEL VALLE S.A.	96.854.230-3	9 m² aproximados
6	AGROSUPER COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LIMITADA	79.984.240-8	9 m² aproximados
7	INVERSIONES COIHUIN LIMITADA	77.880.830-7	9 m² aproximados

### RESUELVO:

I. ADJUDÍCANSE los cupos para participar en el pabellón de Chile en la Feria Internacional Seoul Food and Hotel 2017, a realizarse en la ciudad de Seúl, Corea, entre los días 16 y 19 de mayo de 2017, a las empresas que se individualizan a continuación:

N°	NOMBRE EMPRESA O RAZON SOCIAL	RUT	TAMAÑO STAND
1	EXPORTADORA ANAKENA LIMITADA	78.185.710-6	9 m <sup>2</sup> aproximados
2	VALBIFRUT S.A.	79.988.520-4	9 m² aproximados
3	PACIFIC NUT COMPANY CHILE S.A.	96.629.050-1	9 m <sup>2</sup> aproximados
4	PROCESOS NATURALES VILKUN S.A.	76.093.553-0	9 m² aproximados
5	EXPORTADORA HUERTOS DEL VALLE S.A.	96.854.230-3	9 m² aproximados
6	AGROSUPER COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LIMITADA	79.984.240-8	9 m² aproximados
7	INVERSIONES COIHUIN LIMITADA	77.880.830-7	9 m <sup>2</sup> aproximados

II. DEJASE establecido que la cuota de participación, cubre sólo los gastos relacionados con la participación en la feria y no los gastos de pasajes, estadías, envío de muestras u otros, que deben ser solventados por cada empresa.

TIL DEJASE establecido que los adjudicatarios deberán completar, en un plazo no mayor a diez días singuistros de finalizada la Feria, la Encuesta de Satisfacción que se les enviará por correo electrónico.



- IV. NOTIFÍQUESE la presente resolución por correo electrónico a las empresas individualizadas en el Resuelvo I, sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).
- V. PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285.

# ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRO BUVINIC ALARCÓN

Director de Promoción de Exportaciones

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Distribución:

1. Subdepartamento Agro - Alimentos de ProChile

2. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).

3. Departamento Jurídico.

4. Archivo.

